

RESOLUCION N° 617/2021
CRESPO (E.R.), 30 de Septiembre de 2021

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Deportiva y Cultural Crespo, bajo Expediente N° 2.472/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Asociación Deportiva y Cultural de Crespo, solicita un aporte económico para dos de sus deportistas, Lucila Busson y Melina Sphan, que fueron convocados para representar al país en la Copa del Mundo Frontón 30 Metros.

Que la competencia se realiza durante el mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Valencia, España.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.-Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Asociación Deportiva y Cultural de Crespo, representada por su Presidente, Beltrán Cepeda, D.N.I. N° 29.971.154, domiciliado en calle Las Heras N° 160 de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos que demande el viaje a la Copa del Mundo Frontón 30 Metros, que se realiza en España.

Art. 2º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de

la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art. 3º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art. 4º.-Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Juventud, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.